



MODIFICACIÓN DE DATOS DE CABECERA DE LA DECLARACIÓN - PERSONAS NATURALES

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Documento de identificación	Ecuatoriano	Cédula de ciudadanía / Pasaporte	Presencial: Original Electrónico: No aplica	No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un período de vigencia o refieran hasta la muerte del titular. La cédula presentada debe ser la vigente. Los certificados electrónicos emitidos por la Dirección General de Registro Civil deben ser validados en la página de la Institución emisora para confirmar su validez. Carnet de identificación consular. No se aceptan pasaportes caducados.
	Extranjero residente	Cédula de ciudadanía / Pasaporte / Credencial de refugiado	Presencial: Original Electrónico: No aplica	No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un período de vigencia o refieran hasta la muerte del titular. La cédula presentada debe ser la vigente. Los certificados electrónicos emitidos por la Dirección General de Registro Civil deben ser validados en la página de la Institución emisora para confirmar su validez. No se aceptan pasaportes ni credencial de refugiado caducados.
	Extranjero no residente	Pasaporte	Original / Digital	No se aceptan pasaportes caducados. Para residentes en países miembros de la Comunidad Andina, también será habilitante el documento de identificación emitido en el país de origen y documento que demuestre su estadia legal dentro del país.
Documento de votación	Ecuatoriano	Certificado de votación, exención o del pago de la multa	Presencial: Original Electrónico: No aplica	Se verificará la obligación de haber cumplido con el voto, siempre que éste no sea facultativo, mediante la información que consta en las bases de datos. Si no se verifica en las bases de datos el cumplimiento de este deber, se exigirá la presentación del documento.
<p>Observaciones: La solicitud de modificación de datos de cabecera de la declaración: 1. La solicitud deberá ser suscrita por el sujeto pasivo o el tercero debidamente autorizado, al momento de ingresar el trámite en las ventanillas de atención. En el caso de trámites electrónicos presentados por SRI en línea, no se requerirá que se encuentre firmado electrónicamente. Consideraciones: 1. Una tercera persona puede firmar la presente solicitud únicamente en calidad de apoderado, representante legal, tutor o curador. 2. Cualquier enmienda, tachón o dato ilegible invalida la solicitud. 3. El SRI se reserva la verificación posterior de la obligación tributaria, en perjuicio de otras sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con la Ley, y de la responsabilidad penal por defraudación, conforme lo establece el Código Integral Penal.</p>				